Adenda 1 al Contrato N° 52/2.015

CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – PLURIANUAL" EMPRESA TECNOFRIO Pascual Torres Núñez Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ID 300.554.

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNO FRIO**, domiciliada en Acceso Sur y Vasconcellos Bario San Carlos, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Pascual Torres Núñez** , con Cédula de Identidad N°1.388.647, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorándum Nº 722/2015 de fecha 01 de diciembre de 2016, la Dirección Administrativa, solicita la extensión de la Vigencia del Contrato N° 52/2015 de la CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL -ID 300.554 en atención a que el Contrato principal aún no ha sido ejecutado en su totalidad.

Que por Nota de fecha 29 de noviembre de 2016, la firma **TECNO FRIO**, manifiesta su conformidad en cuanto a la extensión de la vigencia del Contrato principal Nº 52/2015.

Por Dictamen N° 703 de fecha 21 de diciembre de 2016, la Dirección General de Asuntos Legales expresa la viabilidad dela extensión de vigencia del contrato principal, en virtud al Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución N° 151 de fecha 22 de diciembre de 2016 se autoriza la extensión de la vigencia contractual de los llamados adjudicado por el Ministerio de Industria y Comercio, realizados a través de la Dirección de Contrataciones.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la CLAUSULA 6 - VIGENCIA, sin alterar las demás condiciones del Contrato, quedando redactado en los siguientes términos:

CLAUSULA6: VIGENCIA DEL CONTRATO

Queda convenido que la presente ampliación de contrato tendrá vigencia desde la firma de ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2017.-

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...23.....días del mes de...Diciembre..... de 2016.

TECNOFRIO
de Pascual Torres
R.U.C: 1.388.647-0

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SR. PASCUAL TORRES NÚÑEZ
Contratista

SR. ALCIDES RAMON VELAZQUEZ BOGADO
Contratante